

DECRETO # 567



LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Comisión Permanente con base en las facultades que le confieren los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado, 71 último párrafo y 74, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, convocó al Pleno de esta Soberanía Popular, al Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Legal, cuya convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXIII, número 6, correspondiente al día sábado diecinueve de enero del año en curso.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que habiéndose tratado los asuntos contenidos en la convocatoria que motivó la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, es procedente hacer la declaratoria formal de clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



DECRETA

ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy miércoles 23 de enero del año dos mil trece, su Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado en fecha dieciocho de enero del presente año, por la Comisión Permanente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

FELIPE RAMIREZ CHAVEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE LUIS GARCIA VERA

FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCON